

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE PULVIER GALVIS LOAIZA
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00108 00

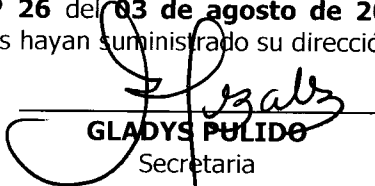
Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 156 del expediente se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Por otra parte, por secretaria procédase con la expedición de la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 22 de mayo de 2015, tal como lo solicitó por el apoderado de la entidad demanda mediante escrito obrante a folio 153 del expediente.

Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 26 del 03 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
